

Instructivo para la presentación y aprobación de programas a la Escuela de Postgrado Facultad de Ciencias Sociales (FACSO)

El siguiente instructivo tiene por finalidad dar a conocer los pasos y los procedimientos que se deben cumplir desde el momento en que son elaborados determinados programas de postgrado, sean estos diplomados de postítulo, Magister y Doctorados. Se consideran acá los procedimientos básicos y no los tiempos que demanda la revisión de los contenidos y aspectos organizativos de los dos últimos niveles.

Los procedimientos van desde la presentación y evaluación al interior de los cuatro Departamentos de la FACSO hasta su envío a la Dirección de Postgrado, dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

1. Los programas de postgrado, en sus distintos niveles --Diplomados de Postítulo, Cursos de Especialización de Postítulo, Magister y Doctorado-- emanan de académicos pertenecientes a los claustros de cada uno de los departamentos existentes en la FACSO. Se proponen a las instancias respectivas con aprobación del o los Directores de Departamento correspondiente y de acuerdo a los procedimientos internos de cada Departamento, en vinculación con el plan de desarrollo disciplinar y/o estratégico (PDI) y la disponibilidad de horas académicas.
2. La presentación de nuevas propuestas, en cualquiera de esos niveles, deberá ser realizada siguiendo el formato definido por la Escuela de Postgrado.
3. Previo al envío de las propuestas a la Escuela de Postgrado, cada una de ellas deberá ser evaluada al interior de los departamentos patrocinantes.
4. La evaluación deberá ser realizada entre los mismos académicos, y posteriormente ser autorizada por el (la) coordinador de (a) Postgrado y el (la) Director (a) de cada Departamento.
5. En el caso particular de las propuestas de Diplomados de Postítulo, éstas deberán ser enviadas a la Escuela de Postgrado en un plazo superior a cinco meses de su fecha de implementación.
6. Una vez ingresado a la Dirección de Postgrado, el programa será evaluado, en términos formales y de administración académica, por la Dirección responsable, los miembros del Consejo de Escuela y la Dirección Económica de la FACSO.
7. Para la evaluación de contenidos relativos a programas de Magister y Doctorado, el (la) Director (a) de Postgrado enviará la propuesta a uno o dos evaluadores externos, los cuales deberán ser especialistas en los temas y áreas relacionadas con la propuesta enviada. Estos evaluadores podrán ser sugeridos por los departamentos que promueven el programa o curso de especialización. Cada evaluador recibirá un pago por la labor realizada, cuyo monto fluctuará entre los ciento cincuenta y doscientos mil pesos, que serán asumidos por la Dirección de Postgrado.

8. Los Diplomados de Postítulo y Cursos de Especialización serán evaluados preferentemente por la Escuela de Postgrado. Excepcionalmente, se acudirá a un evaluador externo siempre y cuando existan diferencias entre la Escuela y los proponentes.

9. Una vez evaluado por los especialistas externos, y por los miembros del Consejo de Escuela, el (la) Director (a) de Postgrado podrá devolver la propuesta a los departamentos que la promovieron con el fin de introducir modificaciones, o realizar correcciones sugeridas por los evaluadores externos y los integrantes de dicho Consejo.

10. Si el (la) Director (a) de Postgrado, en conjunto con el Consejo de Escuela, consideran que la propuesta se ajusta a los procedimientos y la política definida por la FACSOF, se procederá a su envío al Consejo de Facultad.

11. El Consejo de Facultad podrá aprobar dicho programa, para el envío a la Dirección de Postgrado, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, y demás instancias centrales. Sin embargo, los integrantes del Consejo podrán también sugerir nuevas modificaciones destinadas a mejorar la calidad de dicho programa.

12. En el caso de las propuestas para la creación de Diplomados de Postítulo, una vez aprobado por el Consejo de Facultad, la Escuela de Postgrado procederá a emitir la resolución de su creación y la posterior firma por parte de las autoridades de la FACSOF.

13. En el caso de las propuestas para la creación de Cursos de Especialización, Magister y Doctorado, una vez aprobado por el Consejo de Facultad, se procederá a su envío inmediato a la Dirección de Postgrado de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.

14. Los Diplomados de Postítulo y Cursos de especialización serán sometidos a una evaluación por parte del Consejo de Escuela después de realizada la primera versión.

Santiago, mayo de 2011